

**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Monterrey Nuevo León, siendo las 20:46 del día 24-veinticuatro de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 20:10, procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al C. **VÍCTOR DAVID GUERRERO RESENDIZ**, Candidato a Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, postulado por Morena; cédula relativa a la Resolución emitida en fecha 24-veinticuatro de julio del año 2024-dos mil veinticuatro por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **JI-142/2024 Y ACUMULADOS JI-143/2024, JI-150/2024, JI-151/2024, JI-152/2024, JI-160/2024, JI-170/2024 y JI-171/2024**, formado con motivo del **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los C. C. **MAYRA ALEJANDRA MORALES MARISCAL**, en su carácter de candidata a la presidencia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por **Movimiento Ciudadano y OTROS**; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en el artículo 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León-. Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.**-

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TRIBUNAL  
ELECTORAL

**LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Al C. VÍCTOR DAVID GUERRERO RESENDIZ, candidato a presidente municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, postulado por Morena.

**DOMICILIO:** Calle Aramberri número 400 oriente altos, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León.

Dentro del expediente número **JI-142/2024 Y ACUMULADOS JI-143/2024, JI-150/2024, JI-151/2024, JI-152/2024, JI-160/2024, JI-170/2024 y JI-171/2024**, formado con motivo del **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por los C. C. **MAYRA ALEJANDRA MORALES MARISCAL**, en su carácter de candidata a la presidencia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por **Movimiento Ciudadano y OTROS**; se ha dictado una resolución que a la letra dice:

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS  
Y REANUDACIÓN DE AUDIENCIA  
JUICIOS DE INCONFORMIDAD  
EXPEDIENTES: JI-142/2024 Y ACUMULADOS  
PARTE ACTORA: MAYRA ALEJANDRA MORLAES MARISCAL  
Y OTROS  
RESPONSABLE: COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN  
NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**

Monterrey, Nuevo León, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup> Vistos los oficios INE/CL7NL/0722/2024 e IEEPCNL/DFJ/2851/2024 presentados en la Oficialía de Partes del Tribunal en fechas tres y cuatro de julio, firmados respectivamente por el Secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Nuevo León y el Director Jurídico del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, respectivamente; con fundamento en los artículos 276 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, artículo 10 incisos b) y f), en relación con el artículo 15, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, **SE ACUERDA: PRIMERO.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta y anexos que a los mismos se acompañan; se ordena agregarlos al expediente para obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO.** Se tiene cumpliendo en **tiempo y forma** los requerimientos formulados a las referidas autoridades citadas en el proemio del presente acuerdo, y se dejan sin efectos los apercibimientos efectuados. **TERCERO.** Toda vez que el pasado veintisiete de junio, se suspendió el desahogo de la audiencia de calificación, admisión, recepción de pruebas y alegatos prevista por el artículo 305 de la Ley Electoral para el estado de Nuevo León; al ordenarse en el mismo acto, la solicitud de diversos requerimientos vía informe; y, dado que los mismos ya obran en autos, **se reanuda** la misma, para celebrarse el **veinticinco de julio a las doce horas con treinta minutos**, en las instalaciones del Tribunal. Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe.

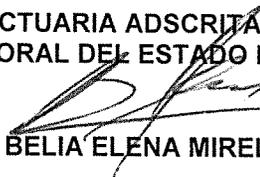
RÚBRICA.-  
CLAUDIA PATRICIA DE LA GARZA RAMOS  
MAGISTRADA

RÚBRICA.-  
TANNIA TASSÍA VARELA  
SECRETARIA

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse ninguna persona en virtud de no haberlo encontrado presente, a las 20:10 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

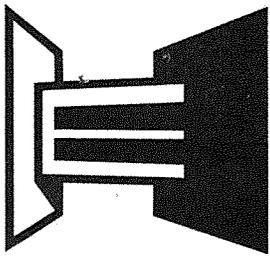
Monterrey, Nuevo León, **24-veinticuatro de julio de 2024-dos mil veinticuatro.**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TRIBUNAL ELECTORAL LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.

<sup>1</sup> Las fechas precisadas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León, siendo las 70:10 horas del día 24-veinticuatro de julio de 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. VÍCTOR DAVID GUERRERO RESENDIZ, candidato a presidente municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, postulado por Morena**, sito en la calle Aramberri número 400 oriente altos, en la zona centro de Monterrey, Nuevo León y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente el partido político que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido y por existir en el mismo un logotipo del referido ente político; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha 24-veinticuatro de julio de 2024-dos mil veinticuatro por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **JI-142/2024 Y ACUMULADOS JI-143/2024, JI-150/2024, JI-151/2024, JI-152/2024, JI-160/2024, JI-170/2024 y JI-171/2024, formado con motivo del JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por los C. C. MAYRA ALEJANDRA MORALES MARISCAL, en su carácter de candidata a la presidencia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por Movimiento Ciudadano y OTROS**; Asimismo se hace constar que junto con la referida cédula de notificación, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**



**LA C. ACTUARÍA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

  
**LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.**